

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN CONTRATO RELATIVO A LA ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CENTRO DEL CONOCIMIENTO PARQUE DE LAS CIENCIAS”

ÍNDICE

1. OBJETO
2. DIRECCIÓN, COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO
3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
4. PAGO DE LAS PRESTACIONES
5. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6. RECEPCION
7. PLAZO DE GARANTIA
8. SEGURIDAD E HIGIENE
9. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
10. CONTROL DE CALIDAD

1. OBJETO

1.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares tipo y parte integrante del mismo, tiene por objeto concretar las actuaciones del empresario adjudicatario en lo referente a las necesidades del Parque de las Ciencias a cubrir y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

1.2. El contrato, por tanto, se prestará conforme a las cláusulas que a continuación se recogen, las condiciones que resulten de la adjudicación del contrato y de acuerdo con las instrucciones de servicio que emita el Consorcio a través de la persona designada por esta Entidad.

2. DIRECCIÓN, COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución material del contrato corresponderá al personal que a tal efecto designe la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las facultades de dirección, control y supervisión que corresponden al Consorcio, las cuales serán ejercidas por el Coordinador del Proyecto designado al efecto por esta Entidad en funciones de Director del contrato.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

3.1. Descripción y Objetivos principales.

El objetivo final perseguido por el Consorcio es crear un Centro del Conocimiento para la promoción de la Cultura Científica y Técnica en un sentido amplio, que pueda relacionarse con las artes y el ocio, con base en las tecnologías de la información y las comunicaciones que se ubicará en el Museo interactivo Parque de las Ciencias (Andalucía-Granada). Además de contar con una ubicación física, el centro tendrá una existencia virtual a través de la web favoreciendo así la comunicación social no sólo en el territorio nacional o europeo sino universal, posible gracias a Internet. Para ello, se pretende:

- **Creación de una Web.**
 - Esta Web gestionará y servirá contenidos digitales provenientes de producción propia y de otros centros e instituciones colaboradoras.
 - Cumplirá todas las exigencias de accesibilidad.
 - La estructura de la Web contemplará:
 - Visita virtual por el centro de conocimiento y las instalaciones del museo.
 - Talleres de divulgación científica, conferencias y formación on line.
 - Canal de noticias, video y radio para la difusión de la cultura científica y las nuevas tecnologías.
 - Blogs, twitter y redes sociales en torno a las temáticas: Legado Científico Andalusi, Cultura de la Prevención, Salud y Educación.
- **Creación de contenidos TIC.** Se dividirán en dos grandes líneas de actuación; por una parte, la creación de productos TIC didácticos en el campo de la Educación, la Salud, la Prevención y el Legado Científico Andalusi. Y por otra parte Productos TIC I+D+i basados en la investigación innovación y desarrollo al servicio de la sociedad.
- **Adquisición, suministro e instalación del equipamiento necesario para su implantación en la llamada Galería Cultural del Museo.** Será definido por el Parque de las Ciencias previos los estudios pertinentes.

- Integración con otros Programas, como los de ExploraLab, la Intranet, Web Educativa, gestión de visitas, etc, y el desarrollo de los mismos.

El contrato se desarrollará a través de encargos particularizados de cada una de las prestaciones que, a juicio del Consorcio, puedan constituir su objeto. A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar un presupuesto previo del coste de la prestación cuya ejecución se pretenda para su aprobación por el Consorcio. En caso de que tal aprobación no se produzca, esta Entidad se reserva el derecho de no realizar la prestación de que se trate, decidiendo su ejecución a través de la forma que más convenga a los intereses públicos representados.

3.2. Indicadores del Proyecto.

Para medir la efectividad del proyecto y obtener resultados cualitativos y cuantitativos que la respalden, se desarrollará software de recogida de datos.

3.3. Calendario de Acciones del Proyecto.

El proyecto va a tener una duración estimada de 27 meses y se iniciará, en función de los plazos derivados del procedimiento de contratación, a finales de Octubre o principios de Noviembre de 2009, con las tareas de preparación y creación del Centro, concluyendo en Diciembre del 2011.

La duración estimada y meramente orientativa de cada una de las acciones del proyecto se establece en el Anexo 1 de este Pliego.

Acciones detalladas.

Fase 0.

La primera acción que se desarrollará será la constitución del centro y presentación del mismo. Antes de iniciar el diseño del portal y de los contenidos se realizará una investigación previa para conocer las necesidades e intereses de los ciudadanos en este ámbito y, de este modo, responder a sus demandas. Con la finalidad de generar contenidos de calidad, accesibles y universales también se creará un Comité de expertos para asesorar en el diseño y producción de contenidos del Centro de Conocimiento del Parque de las Ciencias. Para ello se contará con personalidades del mundo de la comunicación online, de la informática, de la ciencia, de la divulgación científica, del diseño, de la publicidad, etc.

Fase 1.

Podrán desarrollarse las siguientes prestaciones:

- a) Creación del Portal y proyección internacional del mismo como Centro de difusión de la Ciencia y la Tecnología.
- b) De forma paralela al diseño de nuevos contenidos se trabajará en la digitalización de los ya existentes en el museo para sumarlos a la oferta del Centro de Conocimiento.
- c) Estudio y selección de los contenidos que se volcarán en el portal con especial hincapié en aquellos vinculados a la cultura científica, proyectos de innovación y ahorro energético, todos ellos contemplados en distintos capítulos del Plan Avanza.
- d) Adquisición de los instrumentos y equipos necesarios para la digitalización de los contenidos o bien subcontratación de la unidad de digitalización de alguna de las empresas tecnológicas que se incluirán en el proyecto.
- e) Jornadas de trabajo "online". Se realizará una jornada o seminario técnico por año en la que se trabajará tanto los contenidos como las nuevas herramientas digitales. El acceso a este

servicio se propone, que en principio, sea de uso gratuito y restringido, a disposición del promotor del proyecto y de las entidades colaboradoras.

- f) Congreso de los museos y entidades participantes en Europa, para establecer las bases del “Internet del futuro” con respecto a la difusión de la cultura científica. Este congreso se realizaría al final de 2 011. En él se evaluarían resultados del proyecto y además, serviría como plataforma para la difusión y comunicación del proyecto tanto en el ámbito nacional como internacional.

Fase 2.

Podrá materializarse en acciones concretas como:

- a) Talleres online sobre los aspectos expuestos anteriormente. Concretamente se realizarán 10 talleres entre los años 2009 y finales del 2011.
- b) Servicio de Mediateca y Biblioteca gratuita, con la posibilidad de utilizar nuevos soportes digitales- e-book y acercarlos al público en general. Este material, salvo los soportes digitales, será cedido por el Parque de las Ciencias.
- c) Creación de redes sociales y traslado de las ya existentes al portal.
- d) Creación de blogs, descarga y subida de videos y contenidos por parte de los usuarios, así como cursos de actualidad científica por videoconferencia, desarrollo de unidades didácticas atendiendo al diseño curricular, para que a su vez, sirvan para dotar de contenido a “Internet en las Aulas”.
- e) Creación del Canal Ciencia TV en el mayor horario posible y emisión de radio ciencia a través del portal 2 4 horas.
- f) Recreación de una visita virtual y en 3D de las exposiciones, tanto las de carácter permanente como las temporales, incluidas las ventanas de la ciencia, tanto las permanentes como la del Museo Nacional de Ciencias y Tecnología y el Museo Nacional de Ciencias Naturales, o las itinerantes.

Fase 3.

La creación de contenidos se dividirá en dos grandes líneas de actuación: por una parte, la creación de productos digitales en el campo de la Educación, la Salud, la Prevención y el Legado Científico Andaluzí y, por otra, la Investigación en Proyectos de I+D+I en esas áreas con la finalidad de producir nuevos contenidos digitales. Así, podrán ejecutarse:

- a) Creación de contenidos y productos digitales en Salud, Educación, Prevención y Legado Científico Andaluzí. Se pretenden realizar videos durante los años 2009, 2010 y 2011. Estos videos tendrán una duración de cinco a diez minutos cada uno.
- b) Creación de capítulos en formato DVD en torno al “cuerpo humano”. A través de esta serie se propone un viaje al interior del cuerpo humano. Tomando de referencia el éxito que obtuvo un DVD producido por el museo bajo el título “Viaje al interior del cráneo”.
- c) Digitalización libros sobre cultura científica.
- d) Creación y producción de un videojuego interactivo. Estos se cederán de forma gratuita.
- e) Creación de dos videos en 3D y cinco videos en formato cine que se unirán a los ya existentes en la Galería Cultural.
- f) Proyectos de I+D+i. El Centro de Conocimiento también trabajará en proyectos de investigación y desarrollo de software para el testeo de contenidos y productos digitales. En este sentido, el centro contará con otros dos proyectos de I+D+i cedidos por el Pabellón de Cultura de la Prevención del Parque de las Ciencias y por centros de cultura de la prevención

de Tampere (Finlandia) y Dortmund (Alemania) a través de una plataforma internacional.

Fase 4.

Se realizará la adecuación del espacio físico en que se ubicará el Centro del Conocimiento, para lo que se ejecutarán las siguientes actuaciones:

- a) Dotación de equipamiento necesario -equipos audiovisuales aula videoconferencia, ordenadores, etc.-, así como el Software necesario para la puesta en marcha, control y utilización de cada uno de estos equipos, tanto por parte del Centro de Conocimiento como por parte de los usuarios para la fase de testeo que se quiere llevar a cabo. Estos equipos estarán permanentemente en el Centro del Conocimiento.
- b) Creación, diseño y producción de herramientas digitales para la actualización y mantenimiento de los contenidos de este Hardware. • Taller de prueba por parte de los usuarios, para el testeo de contenidos y productos digitales. Estudio y concreción de los medios necesarios para poder testear los diseños desarrollados. Se realizaran tres talleres que servirán como indicadores del proyecto.
- c) Creación del Software de control y almacenamiento de contenidos didácticos del Centro. Para la elección de los servicios que se ofrezcan debemos ponernos en el lugar del ciudadano, concretando aquellas cuestiones que le son de interés y le aportan beneficios directos incrementando su calidad de relación con la Cultura.

Las prestaciones contempladas en las distintas fases del desarrollo del Proyecto podrán ser objeto de supresión y/o modificación en función de los intereses del Consorcio.

3.4. Medios personales.

Para el desarrollo y ejecución del Proyecto, el adjudicatario deberá adscribir el personal necesario en atención a las prestaciones a ejecutar.

No obstante, como apoyo a la operación, deberá adscribir el personal que se indica a continuación, que tendrá el carácter de mínimo. Por tanto, en su oferta técnica los licitadores, tras realizar los estudios oportunos, podrán realizar una propuesta alternativa a través de la adscripción de personal adicional sin coste alguno para el Consorcio.

- a) Adjunto de Coordinación (1).

Funciones:

- Velar directamente por el correcto funcionamiento del día a día desde la creación del centro.
- Trabaja bajo la dirección del Coordinador del Proyecto y tendrá a su cargo el resto del equipo adscrito por el adjudicatario para la realización del proyecto.
- Dinamizar las actividades. Informará al coordinador de los resultados conseguidos en las distintas líneas de trabajo.
- Gestión económico-administrativa de las actividades del centro en coordinación con los Servicios Económicos del Museo.
- Cualesquiera otras que sean necesarias para la ejecución del Proyecto o que puedan estar relacionadas con el mismo.

Dedicación estimada: 40 horas semanales

b) Técnico de contenidos (1).

Funciones:

- Trabaja directamente en el desarrollo de contenidos en colaboración con todas las empresas subcontratadas.
- Realizará las actualizaciones cotidianas de la web, colaborará en todas las tareas que asuma directamente el Centro.
- Cualesquiera otras que sean necesarias para la ejecución del Proyecto o que puedan estar relacionadas con el mismo.

Dedicación estimada: 40 horas semanales.

c) Auxiliar (1).

Funciones:

- Responsable del mantenimiento técnico de los equipos.
- Digitalización de contenidos incluido el fondo bibliográfico posibilitando el crecimiento de la oferta de e-book.
- Cualesquiera otras que sean necesarias para la ejecución del Proyecto o que puedan estar relacionadas con el mismo.

Dedicación estimada: 40 horas semanales

En cualquier caso, el personal a adscribir tendrá la titulación académica y experiencia profesional adecuada para la correcta ejecución del proyecto, debiendo equipararse a las establecidas para el personal propio del Museo. Estas circunstancias serán valoradas por el Consorcio.

Los licitadores deberán presentar en su oferta económica -Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas- el precio hora para cada uno de los puestos mencionados, para su valoración por la Comisión Técnica que evalúe las propuestas presentadas.

3.5. Desglose presupuestario orientativo.

Año 2009

- | | |
|---|-----------|
| • Gastos de personal: | 18.000 €. |
| • Realización de estudios y consultas: | 12.000 €. |
| • Compra de equipos (digitalizadora de libros): | 20.000 €. |
| • Otros gastos (viajes, reuniones del Comité Asesor, etc.): | 6.000 €. |

Año 2010

- | | |
|---|-----------|
| • Gastos de personal: | 72.000 €. |
| • Estudio, diseño, desarrollo y puesta en marcha del portal Web; preparación y realización de dos jornadas de trabajo online; desarrollo y preparación de ocho talleres online; creación de herramientas para red social y traspaso de las existentes; herramientas para Blogs; cursos por videoconferencia y espacio de subida y descarga de videos por usuarios; creación y puesta en marcha de la radio y la televisión en Internet para el portal; realización y adaptación a la web de la visita virtual al Parque de las Ciencias; veinte videos digitales temáticos 1ª Fase del DVD "El cuerpo humano"; realización de un videojuego con temática científica; videos en 3D y formato cine; un desarrollo de investigaciones I+D+I; producción de 10 videos entrevistas a expertos; | |

creación de espacio en el portal para la publicación de noticias;	
1ª parte de la creación y puesta en marcha del software	
de control de contenidos:	318.448 €.
• Plan de difusión:	100.000 €.
• Compra de equipos: (hardware para espacio físico del centro):	206.150 €.
• Otros gastos (viajes y reuniones del Comité Asesor):	6.000 €.
• Mantenimiento portal (6 meses):	62.000 €.

Año 2011

• Gastos de personal:	72.000 €.
• Preparación y realización de dos jornadas de trabajo online, gastos generales del Congreso de los museos participantes, desarrollo y preparación de nueve talleres online, desarrollo y preparación de nueve talleres online, veinte videos digitales temáticos, 1ª fase del DVD “el cuerpo humano”, realización de un videojuego con temática científica, videos en 3D y formato cine, un desarrollo de investigaciones I+D+I, producción de 15 video entrevistas a expertos, 2ª parte de la creación y puesta en marcha del software de control de contenidos:	310.422 €.
• Plan de difusión:	80.000 €.
• Mantenimiento portal (6 meses):	124.000 €.

Todas las partidas presupuestarias indicadas podrán ser objeto de variación en función de las necesidades del Consorcio.

4. PAGO DE LAS PRESTACIONES

4.1. Conforme a lo establecido en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación, las facturas se presentarán en el Registro de Entrada del Consorcio, irán debidamente conformadas por el Director del Servicio y se abonarán mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de su presentación, y ello previa la conformidad y aprobación por parte de la Dirección del Servicio y de los Servicios Económicos de la Entidad.

4.2. La facturación se realizará de la siguiente forma:

- a) Gastos derivados de la adscripción de personal: factura mensual que incluirá el desglose de horas trabajadas por cada puesto. Trimestralmente el adjudicatario presentará una memoria descriptiva de los trabajos efectivamente desarrollados para su evaluación por el Consorcio.
- b) Otras prestaciones: para cada encargo de la prestación de que se trate, previa presentación y aprobación por el Consorcio del presupuesto previo de aquélla en los términos establecidos en este Pliego.

4.3. A estos efectos, se distinguen las siguientes actuaciones “tipo”:

- A. Gestión completa de la prestación por parte del licitador, que incluirá la consultoría y asistencia necesarias para la definición de aquélla, así como la misma producción e implantación y puesta en marcha en las instalaciones del Museo.

- B. Consultoría y asistencia y gestión, que incluirá la gestión de la prestación de que se trate y su implementación.
- C. Ejecución de prestaciones siguiendo las instrucciones previamente elaboradas por el Consorcio, y en los que la labor de consultoría y asistencia a desarrollar por el licitador tenga una importancia relativa..
- D. Gestión y administración de prestaciones previamente definidas y concertadas por el Consorcio.

4.4. En el Anexo 2 de este Pliego se establecen las condiciones económicas máximas de facturación, las cuales podrán ser mejoradas a la baja por los licitadores.

5. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando proceda, el contratista adoptará, bajo su responsabilidad y sin coste adicional alguno para el Consorcio, todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes o que puedan llegar a promulgarse referentes al empleo de materiales peligrosos y a la previsión de accidentes y daños a terceros -para lo que tendrá suscrita y presentará ante el Consorcio la correspondiente póliza de aseguramiento en la que constará como beneficiario el Consorcio Parque de las Ciencias-, y seguirá las instrucciones complementarias que al respecto dicte la dirección del servicio o el personal a sus órdenes.

6. RECEPCIÓN

Cuando así proceda en atención a la naturaleza del servicio, una vez finalizado el contrato se procederá a la suscripción del informe final de recepción por parte de la dirección de aquél, surtiendo los efectos que se recogen en la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

7. PLAZO DE GARANTÍA

Con carácter general se fija un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de conclusión del plazo de ejecución del contrato. Pasado el plazo de garantía sin haberse producido reclamación o perjuicio alguno para el Consorcio o para terceros, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria en su día.

Cuando se trate de suministros, la garantía será la establecida por el fabricante/suministrador y por el periodo que éste ofrezca y se estará al compromiso de entrega del fabricante.

8. SEGURIDAD E HIGIENE

8.1. El adjudicatario deberá atenerse en la ejecución del contrato y en lo que sea aplicable, a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como, en general, a cuantas disposiciones se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten regulando las condiciones laborales de los trabajadores.

8.2. El adjudicatario deberá presentar trimestralmente copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas, incluyendo relación nominativa -con identificación fotográfica- del personal adscrito a la prestación del servicio. Igualmente, informará con la debida antelación de los cambios que puedan llegar a producirse en tal personal.

8.3. El Consorcio se reserva el derecho de participar en la selección del personal a adscribir por el licitador a la ejecución del contrato, así como la facultad de aceptar las variaciones que en tal personal puedan producirse.

8.4. En ningún caso el personal adscrito por el licitador a la ejecución del contrato mantendrá relación administrativa o laboral alguna con el Consorcio ni con ninguna de las Administraciones, Instituciones y Entidades que lo conforman.

9. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1. Durante la ejecución y prestación del servicio y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarias para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo o de una deficiente organización del trabajo.

9.2. El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños ocasionados a personas, servicios y propiedades públicas y/o privadas que le sean imputables en atención a lo dispuesto tanto en el apartado anterior de esta cláusula como en la cláusula quinta del presente pliego.

10. CONTROL DE CALIDAD

10.1. La ejecución del contrato estará sometida a controles de calidad que se efectuarán de modo aleatorio cuando así lo disponga el Consorcio a través del director del servicio. Sin perjuicio de dichos controles, igualmente se podrá efectuar con una periodicidad máxima bimestral un control de calidad genérico sobre la prestación del servicio, de cuyo resultado se entregará copia escrita en el plazo de los 15 días naturales siguientes al Consorcio

10.2. El director del servicio designado por el Consorcio tendrá acceso a cualquier fase de los trabajos que se efectúen para la prestación del servicio, incluso a aquellos que se realicen fuera de las instalaciones propias del Museo, así como a las instalaciones auxiliares de cualquier tipo, y el contratista estará obligado a dar toda clase de facilidades para la inspección de las mismas.

Granada, 23 de julio de 2009.

Cristina González Sevilla
Jefa Dpto. Comunicación